



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 23 NOV. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 225/2023, caratulado: "FERIA ANUAL 2023" y el mail de fecha 14 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 257/2023, obrante a fojas 122/124, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2023.

Que el agente C.P. Lisandro CAPANNA presenta con fecha 13 de noviembre de 2023 certificado médico donde se le indica reposo durante 1mes.

Que con fecha 14 de noviembre de 2023, el antes mencionado solicita vía mail, en virtud de la situación antes expuesta, se suspenda el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual 2023, autorizada desde el 27 de noviembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive (v. f. 132).

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. David Ricardo BEHRENS y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 del agente C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, estableciendo que el goce de la misma deberá realizarse en forma inmediata una vez finalizada la Licencia por enfermedad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50, artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 192/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 del agente C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, estableciendo que el goce de la misma deberá realizarse en forma inmediata una vez finalizada la Licencia por enfermedad. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente mencionado, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

465 /2023

TCP
Confeccionó
CB
Controló
CE
Corrigió
Q

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia